

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.711

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Fresno el Viejo, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el prado del «Río y Carril», del término municipal de Fresno el Viejo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de 14 de Enero último («Boletín Oficial» del día 20 de dicho mes).

Valladolid, 27 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.722

Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

Habiéndose padecido error de copia en la publicación del anuncio de una vacante existente en la Academia de Medicina y Cirugía de esta capital, se vuelve a insertar para los efectos subsiguientes:

Existiendo una vacante en esta Academia, correspondiente a la Sección de Medicina, por falle-

cimiento del Doctor don Miguel García Canal, Académico electo, se anuncia su provisión, necesitando los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser español.

Segunda. Hallarse domiciliado en esta capital.

Tercera. Tener el grado de Doctor o Licenciado en la Facultad de Medicina.

Cuarta. Haberse distinguido en el ramo de la Sección correspondiente, por medio de publicaciones originales, por actos públicos, acompañando una relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que haya publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar mejor juicio de su competencia científica.

Valladolid, 27 de Marzo de 1936. — El Presidente, *Salvino Sierra y Val.* — El Secretario perpetuo, *José Cilleruelo Zamora.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.719

Becilla de Valderaduey

Don Guillermo Calderón Azcona, Alcalde constitucional de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 11 de

Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 2.º de la ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 91 del repetido Real decreto.

Becilla de Valderaduey, 26 de Marzo de 1936. — Guillermo Calderón.

Núm. 1.682

Berceruelo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 15 del actual, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que ha de confeccionarse para el año actual a los señores siguientes:

Parte real

Don Bernabé Casares Sardón.
Don Eugenio Villa Herrero.

Don Francisco Fernández de Córdoba.

Parte personal

Don Pablo García González.
Don Nicanor del Caño Infante.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días, puedan formularse reclamaciones por las personas que se consideren perjudicadas, entendiéndose firme una vez transcurrido mencionado plazo.

Berceruelo, 23 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Pedro Martín.

Núm. 1.706

Brahojos

Terminada la formación de bases para la formación del reparto de utilidades del año actual, las cuales quedan expuestas al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, lo mismo de vecinos que de forasteros.

Brahojos, 24 de Marzo de 1936.
El Presidente, Julián Sánchez.

Núm. 1.718

La Parrilla

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas

personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

La Parrilla, 19 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Evelio Sanz.

Núm. 1.705

Piñel de abajo

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes a los años 1929, 1932, 1933 y 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Piñel de abajo, 25 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Francisco Castaño.

Núm. 1.716

San Pablo de la Moraleja

En el día 6 del próximo mes de Abril, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de la resina de 119 pinos del monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de tasación a 50 céntimos por año y pino.

El mencionado aprovechamiento sólo tendrá efecto por los años de 1936 y 1937.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría, desde el día de hoy hasta el día de la subasta.

San Pablo de la Moraleja, 26 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Nicasio Rodríguez.

172

Núm. 1.708

Simancas

Don Pablo Sanz Luengo, Alcalde constitucional de la villa de Simancas.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de la Casa Consistorial, el puente y calles

de esta villa, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 30, trescientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 45.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 33 duplicado, ochocientas pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 46.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Simancas, 26 de Marzo de 1936. Pablo Sanz.

Núm. 1.688

Trigueros del Valle

Se halla vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 400 pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría durante el plazo de quince días, siendo requisito indispensable ser mayor de edad.

Trigueros del Valle, 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 1.717

Villalar de los Comuneros

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Félix Vidal González, número 9 del reemplazo de 1932, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Florentino Vidal Cacho, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otro de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, Sección de Quintas, con cuantos datos y antece-

denes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

Señas personales

Florentino Vidal Cacho, natural de Villalar de los Comuneros, de oficio jornalero, de 50 años de edad, hijo de Félix y Paula, casado con Dolores Fraga, de bastante estatura, grueso, con barba cerrada negra y bigote también negro y sin seña particular alguna; cuyas circunstancias se contraen a la fecha de hace dieciocho años, facilitadas por el padre.

Villalar de los Comuneros, 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.724

BILBAO.—JUZGADO NÚM. 2

EDICTO

Don Ángel Campaño y Jaume, Juez de primera instancia número dos de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día treinta de Abril próximo venidero tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de María Muñoz, y, simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, y que han sido embargados a don Cleto Gil Giménez en expediente de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería (Sección de Camareros), en virtud de reclamación producida por don Benjamín Arroyo Merino y otros.

Bienes.—Fincas

Una rústica, al pago de Valde-laslindes, de cabida de cuarenta y ocho áreas y ochenta y siete centiáreas, con un líquido imponible de tres pesetas noventa y un céntimos; linda por el Este, con Crescencia Llano; por el Sur, con camino; por Oeste, de Quirino Nieto, y por el Norte, de León Martín. Valorada en 100 pesetas.

Otra rústica, en los Colmenares, de dieciocho áreas y treinta y siete centiáreas; la cual tiene un líquido imponible de una peseta y cuarenta y siete céntimos;

linda al Este, con don Francisco Carrascal; al Sur, con Segunda Martín; al Norte, con Hipólito Moro, y al Oeste, con Juan Renodo. Valorada en 40 pesetas.

Urbana. Casa, sita en el casco de Valbuena de Duero y su calle de Muro, número ciento cuatro del Registro, de una superficie de treinta y seis metros cuadrados; linda por derecha, entrando en ella, con la de Mateo Nieto; por izquierda, de Víctor Frutos, y por espalda, calle del Coso. Valorada en 4.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en un solo lote, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras de la misma, siendo de advertir que esas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Que el Juzgado no dispone de título de las mismas, figurando únicamente en autos una certificación del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, en la que constan aquéllas amillaradas a nombre del ejecutado.

Dado en Bilbao, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Ángel Campaño. El Secretario, Juan M.ª Ortiz Coronado.

Núm. 1.692

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para hacer efectiva cuota adeudada al Retiro obrero obligatorio de la provincia, por el patrono vecino que fué de esta ciudad, don Sixto López Crespo, y para responder de la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, más cien pesetas calculadas para costas, se embargó, como de la propiedad de dicho señor, la siguiente finca rústica, sita en el término municipal de esta ciudad:

La mitad pro indivisa con el resto de un majuelo, hoy tierra, al pago de Valdeculebro, de quince aranzadas de cabida, equivalentes a cinco hectáreas, trece áreas y cincuenta y siete centiáreas; que linda al Norte, con majuelo de Gonzalo Alvarez; al

Este, otro de herederos de Carlos Cruzado y camino del pinar, y al Oeste y Sur, con otra de herederos de don Carlos Alonso; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Y para la segunda subasta de dicha finca, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, se ha señalado el día veintinueve de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en dicha subasta tienen los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que se subasta.

Segundo. Que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercero. Que los títulos de propiedad de mentada finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Nava del Rey, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial accidental, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 1.713

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 250 de entrada de 1935, por lesiones causadas a César Serrano, por mordedura de perro, contra Basilio Sastre, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Basilio Sastre, cuyo segundo apellido se ignora, como responsable de una falta contra los intereses generales y régimen de la población, a la pena de cinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Basilio Sastre, por ignorarse su ac-

tual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.693

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento cincuenta y cinco de entrada del corriente año, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Antonio Pérez López; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley,

por ignorarse su actual domicilio y paradero, a expresado Antonio Pérez y su padre para que el día veinte de Abril próximo, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.694

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 90 de 1935, por desobediencia a Agen-

Se suspendió la sesión cuando eran las catorce y cuarenta para reanudarla a las dieciséis horas.

A las dieciséis y treinta horas, se reanudó la sesión con asistencia de los mismos señores Vocales.

Pasar a informe de la Junta provincial de Sanidad, una petición del Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta, interesando una subvención de 2.500 pesetas, para sanear las bodegas de dicho pueblo, evitando filtraciones que lleguen a las viviendas del mismo.

Pasar a informe de Intervención, una comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, interesando un aumento proporcional de la cantidad que abona la Diputación para cooperar al pago de la renta de locales ocupados por los guardias de Asalto.

Mostrar conformidad con un informe de Vías y Obras, y que se transmita al Ayuntamiento de Alcazarén, que solicita la construcción de alcantarilla para el paso de las aguas en diferentes puntos del trazado del camino de Megeces a Alcazarén, hoy en construcción; manifestándose en dicho informe, que en el proyecto aprobado se prescriben obras de fábrica para paso de cauces en cinco puntos del trazado, y que si dicho Ayuntamiento se refiere a obras no previstas, se estudiará su necesidad y se tendrá en cuenta para su inclusión en el proyecto reformado que ha de presentar dicha Sección.

Adjudicar el sobrante de comida del Hospicio provincial al señor Llorente Cesteros, que se compromete a abonar nueve céntimos por kilogramo de sobrante de comida; no estimando válida la oferta de don José Gómez Sans, por falta de reintegro según exige la condición quinta del pliego de condiciones.

Aprobar la subasta celebrada el día 24 de Febrero últi-

paredes del cementerio, etc., a la Junta provincial de Sanidad a los efectos de su informe sobre el carácter sanitario de las obras, y, cumplido tal requisito, tomar esta petición en consideración para cuando se realice el reparto de la cantidad consignada en el presupuesto de esta Corporación, siempre que tal informe sea favorable.

Que se haga el arreglo del grupo motobomba de la Sección de Vías y Obras provinciales, interesado por el señor Ingeniero Director y con cargo a la partida 587 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad y aceptar la dimisión presentada por don José Antonio Girón, quien manifiesta que por haber encontrado otro medio económico para atender a sus necesidades, pone el cargo de Auxiliar temporero que desempeñaba en esta Diputación, a disposición del señor Presidente.

Mostrar conformidad con un informe del Letrado de la Corporación emitido en instancia del funcionario don Graciano Cardenal, que solicita se le otorgue el derecho de ascender por antigüedad a la plaza de oficial primero vacante, y en cuyo informe se manifiesta que el señor Cardenal tiene el derecho mencionado en virtud de la disposición transitoria primera del Reglamento vigente, aprobado en 12 y 13 de Diciembre de 1934, por lo que puede aplicársele el régimen de ascenso por antigüedad establecido por el Reglamento de 27 de Junio de 1930, que invoca el solicitante, pero advirtiéndole al señor Cardenal que deberá ajustarse en todas sus partes al Reglamento a que se acoge para el ascenso, es decir, al del año 1930.

Pasar al Letrado de la Corporación, para que manifieste si procede mostrarse parte y en qué forma, con objeto de defender los derechos e intereses provinciales, una demanda por pago de pesetas por suministro de luz eléctrica

tes de la Autoridad, contra Quintín Pérez Herrero y Nicolás Caballero Martín, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Quintín Pérez Herrero y Nicolás Caballero Martín, como autores de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno de ellos, las cuales satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, reprensión en la Sala-Audiencia de este Juzgado, condenándoles además, al pago de las costas por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Quintín Pérez Herrero, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en vir-

tud de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.712

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número novecientos setenta y nueve de entrada de mil novecientos treinta y cuatro, por lesiones, contra Elías Corral Calvo y Lucio Moratinos Pérez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Lucio Moratinos, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinte de Abril próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer

acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.714

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número novecientos cuarenta y nueve de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por escándalo, contra Alejandro Rodríguez López y Florentina Merodio Romano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Rodríguez López y Florentina Merodio Romano, como autores de una falta de escándalo, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno de ellos, las

cuales satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, a razón de cinco pesetas por cada día, reprensión en la Sala-Audiencia de este Juzgado, condenándoles, además, al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los condenados Alejandro Rodríguez y Florentina Merodio, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

y otros, formulada por la S. A. Siemens, realizados en el Pabellón de las Diputaciones castellanoleonesas de la Exposición de Sevilla, y en la que se reclama la cantidad de 6.157,50 pesetas a las once Diputaciones que integraron dicho pabellón.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión extraordinaria del día 29 de Febrero de 1936

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Martín, Baruque y Alonso, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 25 de Febrero para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Marzo, y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Sesión del día 4 de Marzo de 1936

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Alonso, Baruque y Martín; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La entrega de los niños asilados en el Hospicio Carmelo Corral Ispuerto a su madre Sebastiana Ispuerto, y Luis González Guerra a su padre Tiburcio González Guerra, según solicitan.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, como pobre, de Paula Alonso Panizo, por orden de la Diputación de León, y comunicarlo al Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; y del ingreso de Severino Borge, vecino de Villacarralón, y que se archive el expediente.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores de esta provincia, remitidas por el Secretario Tutelar de menores de San Sebastián, correspondientes al mes de Enero último, e importantes 7,75 pesetas, y trasladarlas al señor Ordenador de pagos para su abono.

Conceder a don Alfonso Moro, vecino de Nava de Roa (Burgos) un asilado del Hospicio de 16 a 17 años para que le ayude en su industria de herrería en la forma y condiciones que el Reglamento determina, señalándose la remuneración que se convenga.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado, una ternera nacida en la vaquería del Manicomio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, ordenando se solicite de la Delegación de Hacienda de esta provincia, certificación referente a si en un plazo de diez años, se ha retenido a la Diputación de Valladolid cantidad alguna de recursos, recargos y exacciones de los Ayuntamientos, y asimismo, que se expida otra por la Secretaría provincial, haciendo constar si se ha notificado la incautación de pesetas 6.922,07 por los conceptos referidos, y que se unan como prueba ambos documentos en el plazo que el Tribunal económicoadministrativo provincial otorga para ello.